

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 SEP 2016	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	P.E.

MENSAJE N°

4488

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 SEP 2016

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, en el cual obra el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias Lácteas (en formación), representada por: Industrias Lácteas EL ROSQUINENSE S.A.; J.A.P. S.R.L.; CASSINI Jorge Alberto y CESARATTO Jorge Alberto Sociedad de Hecho; ROCÍO DEL CAMPO Sociedad Colectiva; RICOLACT S.R.L.; QUESOS CHAMEN Sociedad de Hecho; EL NATO S.R.L.; VILA Sociedad Anónima Comercial e Industrial; CANUT Hnos. S.R.L.; LACTEOS ELORTONDO S.R.L. y Mariano VIROGLIO, el día 26 de junio de 2009.

La Asociación de Pequeños y Medianos Industriales Lácteos de la Provincia de Santa Fe terminó de constituirse definitivamente según Resolución N° 0636/09 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

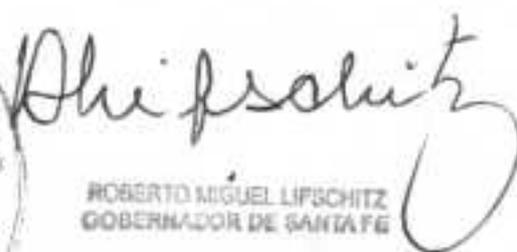
Dicho Convenio tiene como objeto establecer vínculos de cooperación y colaboración, en la esfera de producción, industrialización, comercialización y promoción del empleo de la Cadena de Valor Láctea.

Se adjunta Expediente N° 00701-0075184-7 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


LUIS GUSTAVO CONTIGIANI
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN




ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

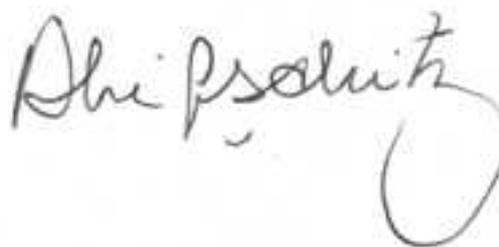
ARTICULO 1. Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias Lácteas (en formación), representada por: Industrias Lácteas EL ROSQUINENSE S.A.; J.A.P. S.R.L.; CASSINI Jorge Alberto y CESARATTO Jorge Alberto Sociedad de Hecho; ROCÍO DEL CAMPO Sociedad Colectiva; RICOLACT S.R.L.; QUESOS CHAMEN Sociedad de Hecho; EL NATO S.R.L.; VILA Sociedad Anónima Comercial e Industrial; CANUT Hnos. S.R.L.; LACTEOS ELORTONDO S.R.L. y Mariano VIROGLIO, el día 26 de junio de 2009, cuyo objeto es mejorar la competitividad y promoción del empleo de la Cadena de Valor Láctea.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1095/11 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 06-07-2009, bajo el N° 3675, Folio 139, Tomo VII, el que se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS GUSTAVO CONTIGIANI
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN





ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE